

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0123-R

Manta, 31 de mayo de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

VICTOR MANUEL AVILÉS SOTOMAYOR
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL
HOSPITAL GENERAL MANTA
**DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0123-R

Manta, 31 de mayo de 2024

reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0123-R

Manta, 31 de mayo de 2024

autoridad (...);

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0123-R

Manta, 31 de mayo de 2024

implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- *Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”. Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- *La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0123-R

Manta, 31 de mayo de 2024

del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)*”

Que, el Decreto 550 Reglamento de la Ley Orgánica del sistema nacional de contratación pública reformado, en su Art. 44, indica: “*(...) Determinación de la Necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia, efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.*”

Que mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2023-6243-M suscrito por el Mgs. Francisco Xavier Mora Toro, en calidad de Director del Seguro General de salud Individual y Familiar en el cual remite la aprobación del Informe Técnico de Pertinencia Nro. IESS-SDNPSS-CNM-2023-10-1548-IT en cual se **APRUEBA** las cantidades que se encuentran en la Matriz de programación del 2024.

Que, mediante memorando nro. IESS-HG-MAN-F-2024-0566-M, de fecha 25 de marzo del 2024, el Bqf. José Julián Layana Rodríguez, Coordinador Institucional de Farmacia, emite el acta de comité de farmacoterapia NRO. 2 (SEGUNDA COMPRA DE MEDICAMENTOS STOCK CRITICO – CERO), con sus documentos y matriz pertinentes.

Que, se anexan fichas técnicas de los fármacos a adquirir.

Que, mediante memorando nro. IESS-HG-MAN-F-2024-0939-M, de fecha 07 de mayo del 2024, el Bqf. José Julián Layana Rodríguez, Coordinador Institucional de Farmacia, solicita stock de bodega al Téc. Kelvin Bravo Arteaga, responsable de Bodega de Fármacos, Hospital General Manta.

Que, mediante memorando nro. IESS-HG-MAN-USG-2024-1308-M, de fecha 08 de mayo del 2024, el Téc. Kelvin Bravo Arteaga, responsable de Bodega de Fármacos, Hospital General Manta, emite el certificado de stock de bodega, al Bqf. José Julián Layana Rodríguez, Coordinador Institucional de Farmacia.

Que, mediante memorando nro. IESS-HG-MAN-F-2024-0967-M, de fecha 09 de mayo del 2024, el Bqf. José Julián Layana Rodríguez, Coordinador Institucional de Farmacia,

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0123-R

Manta, 31 de mayo de 2024

solicita saldos al PAC, a la Ing. Susana Valeria Mera Domo, Coordinadora Institucional de Compras Públicas.

Que, mediante memorando nro. IESS-HG-MAN-CP-2024-0672-M, de fecha 13 de mayo del 2024, la Ing. Susana Valeria Mera Domo, Coordinadora Institucional de Compras Públicas, emite saldos al PAC, al Bqf. José Julián Layana Rodríguez, Coordinador Institucional de Farmacia.

Que, mediante memorando nro. IESS-HG-MAN-F-2024-0983-M, de fecha 14 de mayo del 2024, el Bqf. José Julián Layana Rodríguez, Coordinador Institucional de Farmacia, emite la solicitud de adquisición, al Dr. Ángel Cevallos Vélez, subdirector de Apoyo Diagnóstico y terapéutico.

Que, con fecha 16 de mayo del 2024 se elabora y firma informe de justificación de necesidad para la adquisición de varios medicamentos catalogados grupo 4.

Que, mediante memorando nro. IESS-HG-MAN-F-2024-1000-M, de fecha 16 de mayo del 2024, el Bqf. José Julián Layana Rodríguez, Coordinador Institucional de Farmacia, solicita certificación catálogo, a la Ing. Susana Valeria Mera Domo, Coordinadora Institucional de Compras Públicas.

Que, mediante memorando nro. IESS-HG-MAN-CP-2024-0701-M, de fecha 17 de mayo del 2024, la Ing. Susana Valeria Mera Domo, Coordinadora Institucional de Compras Públicas, emite la certificación catálogo, al Bqf. José Julián Layana Rodríguez, Coordinador Institucional de Farmacia.

Que, mediante memorando nro. IESS-HG-MAN-CP-2024-0704-M, de fecha 20 de mayo del 2024, la Ing. Susana Valeria Mera Domo, Coordinadora Institucional de Compras Públicas, emite alcance a la certificación catálogo, al Bqf. José Julián Layana Rodríguez, Coordinador Institucional de Farmacia.

Que, mediante correo institucional se solicita y emite la simulación de estudio de mercado de los medicamentos catalogados.

Que, mediante memorando nro. IESS-HG-MAN-F-2024-1021-M, de fecha 21 de mayo del 2024, el al Bqf. José Julián Layana Rodríguez, Coordinador Institucional de Farmacia, solicita saldos presupuestarios, a la Ing. Liceth Verónica Hoyos Olivo, Coordinadora Institucional Financiera, Hospital General Manta.

Que, mediante memorando nro. IESS-HG-MAN-DF-2024-0648-M, de fecha 22 de mayo del 2024, la Ing. Liceth Verónica Hoyos Olivo, Coordinadora Institucional Financiera, Hospital General Manta, emite saldos presupuestarios, al Bqf. José Julián Layana Rodríguez, Coordinador Institucional de Farmacia.

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0123-R

Manta, 31 de mayo de 2024

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DA-2024-1782-M**, con fecha 01 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta **asigna las funciones de Encargado de la Unidad de Planificación y Estadística al suscrito, quedando la firma del suscrito signada en el Sistema de Gestión Documental Quipux como “Analista Económico Financiero”.**

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-F-2024-1066-M**, de fecha 29 de mayo del 2024, el BQF. José Julián Layana Rodríguez Coordinador Institucional de Farmacia del Hospital General Manta, plantea **SOLICITUD DE REFORMA AL PAC** para la **“ADQUISICION DE VARIOS MEDICAMENTOS CATALOGADOS GRUPO 4 PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA”**, al Dr. Ángel Javier Cevallos Vélez, Subdirector de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, Encargado del Hospital General Manta, anexando Informe Técnico Nro. **016-2024-HG-MAN-FARMACIA**, matriz de cambios y demás documentaciones habilitantes.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DTDT-2024-0953-M**, de fecha 30 de mayo del 2024, el Dr. Ángel Javier Cevallos Vélez, Subdirector de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, Encargado del Hospital General Manta, traslada solicitud detallada en el párrafo anterior, al Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, Director Técnico Medico.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DM-2024-1091-M**, de fecha 30 de mayo del 2024, el Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, Director Técnico Medico, solicita ser procedente con la reforma al PAC detallada en los dos párrafos que preceden, al Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DA-2024-3193-M**, de fecha 30 de mayo del 2024, realizada por el Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta, en la que se solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación: **“ADQUISICION DE VARIOS MEDICAMENTOS CATALOGADOS GRUPO 4 PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA”**, correspondiente a la partida presupuestaria **530809** MEDICAMENTOS; **INCREMENTANDO** dicho plan por un valor de \$24.494,52600 – VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 52600/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, SIN IVA tal y como consta en el **cuadro de reformas** del artículo 1 del presente documento. Así mismo, se planeta la **MODIFICACIÓN** del PAC para el ítem CEFAZOLINA SOLIDO PARENTERAL 1000 MG, en el campo cuatrimestre, modificando de C1 en la situación actual a C2, C3 en la situación propuesta.

Que, el Informe Técnico Nro. **016-2024-HG-MAN-FARMACIA** concluye que:

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0123-R

Manta, 31 de mayo de 2024

“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por la Coordinación Institucional de Farmacia para velar por la salud e integridad de sus usuarios asistentes y así mismo para mantener un abastecimiento continuo y óptimo en este nosocomio, es así que es de suma necesidad adquirir varios medicamentos catalogados GRUPO 4, que se presenta en este documento, por lo cual se procederá a realizar la solicitud de reforma al PAC, proveniente de la programación del PAC 2024, para la urgente ADQUISICION DE ESTOS FARMACOS, los cuales serán entregados por el monto de \$ 140.795,8760 en el presente año.”

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el director general del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta.

INCREMENTESE. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO																								
Cod. Item	Cod. ASABO	Código de Partida	Nombre de Partida	Descripción de Medicamento	Ejido de Función	Procedimiento de Contratación	Ejido de Función	Unidad de Programación	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cod. Item	Cod. ASABO	Código de Partida	Nombre de Partida	Descripción de Medicamento	Ejido de Función	Procedimiento de Contratación	Ejido de Función	Unidad de Programación	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Incremento de PAC
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	03000772	C2,C3	100	4,07	4.070,00	0,00
014001	2110100101	3000	MECICAMENTOS	CLONAZEPAM 0,5 MG/100 MG																				

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0123-R

Manta, 31 de mayo de 2024

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: manuel.calderon@iess.gob.ec, jose.layana@iess.gob.ec y victor.aviles@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Víctor Manuel Avilés Sotomayor

ANALISTA ECONÓMICO FINANCIERO, HOSPITAL GENERAL MANTA

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2024-3193-M

Anexos:

- 16-catalogo_electronico_189_grupo_4-signed-signed0214244001717009016.pdf
- 10-certificados_stock_de_bodega_105-signed0331063001717008988.pdf
- 17-ralcance_catalogo_iess-hg-man-cp-2024-0704-m0704511001717009016.pdf
- 4-iess-dsgsif-2023-6243-m00904430017114020100619804001717008985.pdf
- iess-hg-man-f-2024-1066-m0011158001717076486.pdf
- 15-respuest_certf_catalogo_iess-hg-man-cp-2024-0701-m_(1)0778271001717009015.pdf
- 1-acta_de_comite_iess-hg-man-f-2024-0566-m0902186001717008983.pdf
-
- 22-gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_grupo_4_catalogados-signed-signed0778335001717083605.pdf
- 19-catálogo_electrónico_(9)0577186001717009017.pdf
- 18-catalogo_electronico_192_grupo_4-signed-signed0139041001717009017.pdf
- iess-hg-man-dtdt-2024-0953-m_(1).pdf
-
- sdnpss-cnm-2023-10-1548-it_-_hg_manta-signed-signed-signed03676320017114020110988202001717008986.pdf
- 6-iess-hg-man-da-2024-0024-r0519244001717008986.pdf
- 5-iess-hg-man-dm-2024-0595-m0067417001717008986.pdf
- 8-sol_stock_de_bodega_iess-hg-man-f-2024-0939-m0447946001717008987.pdf
-
- _farmacoterapia_nº_2-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed0416163001717008984.pdf
- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_grupo_4_catalogados.xls
- 21-respuest_salDOS_presupuestarios_iess-hg-man-df-2024-0648-m.pdf

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0123-R

Manta, 31 de mayo de 2024

- 12-sol_saldos_al_pac_iess-hg-man-f-2024-0967-m_(1)0413965001717009014.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_grupo_4_catalogados0567594001717076485.doc
- 20-sol_de_saldos_presup_iess-hg-man-f-2024-1021-m.pdf
- 13-respuesta_saldos_al_pac_iess-hg-man-cp-2024-0672-m0806351001717009014.pdf
- 22-gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_grupo_4_catalogados-signed-signed-signed.pdf
- 11-adquisicon_iess-hg-man-f-2024-0983-m0006654001717009014.pdf
-
- p03-s01-f02_informe_de_necesidad_grupo_4_catalogados(1)-signed-signed-signed0272669001717009015.pdf
-
- s_no_catalogados_2024-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed0092394001717008985.pdf
- 9-respuet_stock_de_bodega_iess-hg-man-usg-2024-1308-m0892000001717008987.pdf
- iess-hg-man-dm-2024-1091-m.pdf
- Certificados SERCOP Reforma PAC 12
- Validación de firmas - 123-2024 FARMACIA - CATALOGADOS GRUPO 4

Copia:

Señor Magíster
Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca
Director Técnico Médico del Hospital General Manta, Encargado

Señor Magíster
José Julián Layana Rodríguez
Coordinador/a Institucional de Farmacia Hospital de Manta

Señora Ingeniera
Susana Valeria Mera Domo
Coordinadora Institucional de Compras Públicas Hospital de Manta, Encargada

Señorita Ingeniera
Liceth Veronica Hoyos Olivo
Coordinadora Institucional Financiero, Hospital General Manta, Encargada

Señora Magíster
Linda Estefania Guerrero Palma
Contador Público Autorizado, Hospital General Manta